



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015. CAMPAÑA 2015

Vistas las solicitudes pago correspondientes a las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, PARA LA CAMPAÑA 2015, presentadas por los solicitante que figuran en la relación contenida en el ANEXO adjunto a la presente resolución, formado por **4 beneficiarios y cuya relación de titulares comienza en ROS ROVIRA DOLORES con NIF: ****1371* y termina en MUÑIZ GONZÁLEZ MODESTO con NIF: ****9136****, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A los titulares que figuran en el anexo adjunto se les resolvió favorablemente para la campaña 2015, sus correspondientes solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda, de las operaciones incluidas en la Medida11: Agricultura ecológica, prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Se ha comprobado que en alguna de las la campañas del periodo de compromiso, los titulares no han renovado su solicitud de pago al no haber solicitado la operación comprometida en su Solicitud Única de Ayuda, no estando en dicha campaña inscritos como operador ecológico en el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA).

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	25/05/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu801PKFJBW4oNi vQHdXbe+LMF/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: En el artículo 5 de la Orden de 26 de mayo de 2015, se establecen los requisitos y condiciones de admisibilidad que los beneficiarios de la ayuda tendrán que contraer de forma expresa y por el periodo establecido, entre los mismos se indica que la persona beneficiaria de la ayuda tendrá que estar inscrita como operador ecológico en el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA).

TERCERO: De acuerdo a la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de las Medida 11, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA Y EL REINTEGRO DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

EXCLUIR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M11: AGRICULTURA ECOLÓGICA , a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 4 beneficiarios y cuya relación de titulares comienza en ROS ROVIRA DOLORES con NIF: **1371* y termina en MUÑIZ GONZÁLEZ MODESTO con NIF: ****9136*.**

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	25/05/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu801PKFJBW4oNi vQHdXbe+LMF/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE EXCLUYEN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN.

OPERACIÓN	NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE
9010021	****1371*	ROS ROVIRA DOLORES	1006104
9010021	****3550*	BELTRAN BERENGUEL NOELIA	1006281
9010021	****8353*	RIVERA ESPEJO SALVADOR	4041438
9010049	****9136*	MUÑIZ GONZALEZ MODESTO	5009095

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

